SUMARIO

DECRETOS Pág.05 – 24

DECRETO Nº 220/2014 Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Saavedra

DECRETO Nº 221/2014 Asígnasele a la Lic. Aldana Lucia Herrera, Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, la firma de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

DECRETO Nº 222/2014 Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Pavimentación Dársena calle Dr. R. Balbín"

DECRETO Nº 223/2014 Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Construcción de Aulas para ampliación del Jardín Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios"

DECRETO Nº 224/2014 Ordenanza Nº 15761/13, Condónese a la Sra. Gladis Norma San Martín la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 225/2014 Ordenanza Nº 15769/13, Condónese a la Sra. Valeria Paola Wolf, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 226/2014 Ordenanza Nº 15785/13, Condónese a la Sra. Nélida Celestina Pradere la deuda enconcepto de Tasa por Derechosde Cementerio

DECRETO Nº 227/2014 Ordenanza Nº 15789/2013,Condónese a la Sra. Emilia Villordo, la deuda en concepto de Tasapor Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 228/2014 Adhiérese al Duelo Nacional en el todo el territorio de la República Argentina, por el término de dos (2) días a partir del día 5 de Febrero del año 2014

DECRETO Nº 229/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 230/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 231/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 232/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 233/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 234/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 235/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 236/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 237/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 238/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 239/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 240/2014 Déjase sin efecto el Decreto Nº 1218/13.

DECRETO Nº 241/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 242/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 243/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 244/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 245/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 246/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 247/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 248/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 249/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 250/2014 Asígnasele al Sr. *Gustavo Daniel Yapura*, Director de Tránsito y Transporte, la firma del despacho de la Dirección de Defensa Civil

DECRETO Nº 251/2014 Ordenanza Nº 15711/13, ICondónese al Sr. Ramón Eduardo Zelaya, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 252/2014 Ordenanza Nº 15762/13, Condónese al Sr. Norberto Horacio Izurieta la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 253/2014 Ordenanza Nº 15763/13, Condónese a la Sra. Inés Beatriz Soliani, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 254/2014 Ordenanza Nº 15764/13, Condónese a la Sra. Norma Beatriz Castro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 255/2014 Ordenanza Nº 15765/13, º: Condónese a la Sra. María del Carmen, Rousseaux, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 256/2014 Ordenanza Nº 15775/13, Condónese a la Sra. Yolanda Quesqui la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 257/2014 Ordenanza Nº 15778/13, Condónese al Sr. Rubén Ángel Correa la deuda en concepto deTasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 258/2014 Ordenanza Nº 15788/13, Condónese a la Sra. Antonia Cientanni, la deuda en concepto de Tasapor Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 259/2014 Ordenanza Nº 15790/13, Condónese a la Sra. Concepción Vicenta Auger, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 260/2014 Asígnasele a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel*, Subsecretaria de Administración Financiera, la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 261/2014 Declárase de Interés Municipal las *Celebraciones de los Carnavales 2014.*

DECRETO Nº 262/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente N° 4079-11041/13

DECRETO Nº 263/2014 Declárase de Interés Municipal el *acto en conmemoración del 236º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín"*

DECRETO Nº 264/2014 Ordenanza Nº 15760/13, Condónese al Nicho de Ataúd Nº 613, Sección 3, Galería 6, CuerpoIII, Fila 4, Partida Nº 4310 (15949) la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 265/2014 Ordenanza Nº 15806/13, Condónese al Sr. Luis Antonio Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 266/2014 Ordenanza Nº 15814/13, Condónese a la Sra. Beatriz María del Luján Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 267/2014 Ordenanza Nº 15850/13, Condónese a la Sra. Herrera Arcelia Elisa, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 268/2014 Ordenanza Nº 15855/13, : Condónese a la Sra. Arce Julia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 269/2014 Declárase el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón con motivo del fenómeno meteorológico de lluvia intenso acaecido en la fecha.

DECRETO Nº 270/2014 Créase la caja chica de la Dirección de Transparencia y Control de Gestión

DECRETO Nº 271/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 272/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 4079-13061/13

DECRETO Nº 273/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 4079-12922/13

DECRETO Nº 274/2014 Ordenanza Nº 15704/13, Condónese a la Sra. Nélida Ester Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 275/2014 Ordenanza Nº 15801/13, Condónese al Sr. Pascual Domingo Guaragñone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 276/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 277/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 278/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 279/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 280/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 281/2014 Modifíquese a partir del día 1º de Enero del año 2014, el valor de la Encuesta Categoría "C", Capacitación temprana de embarazadas Programa "Nacer-Sumar"

DECRETO Nº 282/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 283/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 284/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 285/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 286/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 287/2014 Aféctase al ejercicio 2014, los expedientes que se detallan

DECRETO Nº 288/2014 Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 027/14.

DECRETO Nº 289/2014 Ordenanza Nº 15858/13, Exímase a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 290/2014 Ordenanza Nº 15859/13, Exímase a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 291/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 292/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 293/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 294/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Silvana Ema Zamora*

DECRETO Nº 295/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 296/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2472/13

DECRETO Nº 297/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mónica Alejandra Lizarazu*

DECRETO Nº 298/2014 Aféctase al ejercicio 2014, los expediente que se detallan

DECRETO Nº 299/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2485/13

DECRETO Nº 300/2014 Modifícase en su parte pertinente el Decreto Nº 1801/10, Desígnanse como miembros integrantes de la Junta de Disciplina .

DECRETO Nº 301/2014 Redetermínanse los valores de la Obra "Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré"

DECRETO Nº 302/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 303/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 304/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 305/2014 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES *Pág. 24 – 39*

RESOLUCIONES H.C.D *Pág. 39*

DECRETOS H.C.D *Pág. 39*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág. 39 – 43*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 220/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-10752/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio del Club Social y Deportivo Saavedra, para solventar los gastos de transporte del ballet "Estrella Azul" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Presidente y Secretario del Club Social y Deportivo Saavedra, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos de transporte del ballet "Estrella Azul", que van a representar a la Institución y al Municipio de Morón en el Festival Nacional de Folklore, organizado por el Departamento de Durazno, Uruguay.

Que a fs. 7/8 vta. luce Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que a fs. 9/25 obra documentación referente al mencionado Club.

Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 27 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Social y Deportivo Saavedra*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para solventar los gastos de transporte del ballet "Estrella Azul", que van a representar a la mencionada Institución y al Municipio de Morón en el Festival Nacional de Folklore, organizado por el Departamento de Durazno, Uruguay.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Jorgelina Daniela Basso, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestrutura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 221/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 1191/10, Nº 2391/13, el Memorándum Nº 4000/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, la Lic. Aldana Lucía Herrera y como Director de Atención Primaria de la Saud, el Lic. Guido Pasamonik.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Director de Atención Primaria de la Saud, Lic. Guido Pasamonik, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 03 hasta el día 23 de Febrero del año 2014, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, Lic. Herrera la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. *Aldana Lucia Herrera* (Legajo Nº 198656), Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, a partir del día 03 hasta el día 23 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en sustitución del Lic. *Pasamonik Guido* (Legajo Nº 221967).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 222/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-537/2014, para la ejecución de la Obra "Pavimentación Dársena calle Dr. R. Balbín ", dentro del Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra *"Pavimentación Dársena calle Dr. R. Balbín"*, dentro del Partido de Morón solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por expediente Nº 5000-537/14, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos cincuenta mil ($ 650.000.-) .

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seiscientos cincuenta ($ 650.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 223/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-229/2014 (III Cuerpos), referente a la ejecución de la Obra "Construcción de Aulas para ampliación del Jardín Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 1200, de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2219, de fecha 12 de Noviembre del año 2013, el Ministerio de Educación, resuelve transferir los fondos para llevar adelante la Obra mencionada en el Visto

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Construcción de Aulas para ampliación del Jardín Nº 1 – Dr. Alfredo Palacios", sito en calle Pte. Domingo F. Sarmiento Nº 1200, de la localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos, tramitada por expediente Nº 5000-229/14, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 4.537.355,55.-) .

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Cuatro mil quinientos cuarenta ($ 4.540.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 224/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15761/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10889/13 D.E. – 72489/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15761/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15761/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gladis Norma San Martín la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 228, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1, por el Compromiso de Pago Nº CO3-13.788 (Cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) en concepto de renovación anual del Nicho."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 225/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15769/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11207/13 D.E. – 72563/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15769/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15769/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Valeria Paola Wolf, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 4, Tablón S-5, Nº de Orden 0/114655."
"Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 226/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15785/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10987/13 D.E. – 72518/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15785/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15785/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Celestina Pradere la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1950, Galería 6, Cuerpo1, Fila1, Partida Nº 8322; en concepto de 1º Prórroga 2010, 2º Prórroga 2011 y 3ºPrórroga 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nélida Celestina Pradere el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1950, Galería 6, Cuerpo 1, Fila 1, Partida Nº 8322; en concepto de 4º Prórroga 2013 y la Reducción a Tierra."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 227/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15789/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15565/13 D.E. – 73181/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15789/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15789/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Emilia Villordo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 589, Galería 12, Fila 3, Partida Nº 12890 – Resp. 9284 por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Se encuentra en depósito desde el día 24/06/2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 228/2014

Morón, 05 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nacional Nº 137/2014 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina,

por el término de dos (2) días a partir del día 5 de Febrero del año 2014, debido a las victimas del incendio en el depósito de Barracas.
Que dicho accionar es a los fines de acompañar con la solidaridad y pesar el dolor de los familiares de las victimas.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérese al Duelo Nacional en el todo el territorio de la República Argentina, por el término de dos (2) días a partir del día 5 de Febrero del año 2014, declarado por Decreto Nº 137/2014 del Poder Ejecutivo Nacional.
ARTÍCULO 2º: Establécese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en los establecimientos municipales.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis - – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 240/2014

Morón, 05 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1218/13, el expediente Nº 5000-2227/13-0 D.E. (II Cuerpos), el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, referente a la Obra “Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1”, sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la otrora Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1218/13, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la la Obra “Construcción Plaza de la Cultura – Morón Norte – Etapa 1”, sita en las calles Cabildo, Larralde, Salta y Maestra Cueto del Partido de Morón, en el Marco del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, por un presupuesto oficial de Pesos Un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos ($ 1.897.500.-).
Que por el mencionado Decreto se fijó el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Un mil ochocientos noventa y siete ($ 1.897.-), el que debía retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
Que a fs. 359 del expediente citado en el Visto, la Comisión de Preadjudicaciones, manifiesta que a efectos de emitir dictámen sobre la conveniencia de las propuesta formulada por el oferente Arquingham S.R.L. y considera necesario contar con un informe del área técnica solicitante, la Dirección de Planificación Urbana.
Que conforme el artículo 134º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuyo texto reza “...Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada...”.
Que a fs. 360 la Dirección de Planificación Urbana manifiesta que debido a que se encuentra redefiniendo el planteo ejecutivo y reorganizando las etapas constructivas del Proyecto de la mencionada obra, solicita se deje sin efecto el Decreto Nº 1218/13.
Que a fs. 361/362 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 1218/13, tramitado por expediente Nº 5000-2227/13-0 D.E. (II Cuerpos).
ARTICULO 2º: Procédase a la devolución de los importes abonados en concepto de adquisición del pliego de la Licitación enunciada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* *

DECRETO Nº 250/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 761/13, Nº 2584/11, el Memorándum Nº 4615/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Defensa Civil, el Sr. Luis Martín Carballo, y Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Gustavo Daniel Yapura.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno, informa que el Sr. Carballo hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 3 y el día 23 de Febrero del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Defensa Civil, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Tránsito y Transporte, Sr. Yapura, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (Legajo Nº 180189), Director de Tránsito y Transporte, a partir del día 3 hasta el día 23 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Defensa Civil, mientras dure la licencia del Sr. *Luis Martin Carballo* (Lagajo Nº 167534/00).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 251/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15711/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de

Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18582/12 D.E. – 72213/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15711/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15711/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ramón Eduardo Zelaya, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-108 Bis, Nº de Orden 0/107.839, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por el contribuyente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 252/2014
Morón, 06 de Febrero de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15762/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12803/13 D.E. – 72757/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15762/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15762/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Norberto Horacio Izurieta la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 724, Galería 4, Fila 1, Partida Nº 16.413; por los años 2010, 2011 y 2012 en concepto de renovación."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Norberto Horacio Izurieta el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 724, Galería 4, Fila 1, Partida Nº 16.413; por el año 2013 en concepto de renovaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 253/2014
Morón, 06 de Febrero de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15763/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13424/13 D.E. – 72898/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15763/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15763/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Beatriz Soliani, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 23, Sección T, Fila 2, Partida Nº 10.916, por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Inés Beatriz Soliani, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nichode Ataúd Nº 23, Sección T, Fila 2, Partida Nº 10.916, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 254/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15764/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11904/13 D.E. – 72637/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15764/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15764/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Beatriz Castro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1461, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1, Partida Nº 6.854 por el año 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Norma Beatriz Castro, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1461, Galería 6, III Cuerpo, Fila 1, Partida Nº 6.854 por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 255/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15765/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11899/13 D.E. – 72625/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15765/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15765/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen, Rousseaux, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 593, Galería 9, Fila 2, Partida Nº 19.586, por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Carmen Rousseaux, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 593, Galería 9, Fila 2, Partida Nº 19.586, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 256/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15775/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13715/13 D.E. – 72957/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15775/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15775/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yolanda Quesqui la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21, Tablón S-134 Bis, Nº de Orden 0/108842 y en concepto de renovaciones."

"Artículo 2º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 257/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15778/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13084/13 D.E. – 72826/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15778/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15778/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Ángel Correa la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 23, Galería 11, Fila 2, Partida Nº 1536; por los años 2009, 2010, 2011 y 2012 en concepto de renovaciones."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Rubén ÁngelCorrea el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 23, Galería 11, Fila 2, Partida Nº 1536; por el año 2013 en concepto de renovación."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 258/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15788/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15459/13 D.E. – 73173/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15788/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15788/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Antonia Cientanni, la deuda en concepto de Tasapor Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tablón S-170, Nº de Orden 0/115002."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 259/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15790/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15682/13 D.E. – 73221/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15790/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15790/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Concepción Vicenta Auger, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1654, Galería 6, III Cuerpo,Fila 3, Partida Nº 7433 por el año 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Concepción Vicenta Auger, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1654, Galería 6, III Cuerpo, Fila Partida Nº 7433 por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 260/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2574/11, el Memorándum Nº 4955/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2574/11, fueron ratificadas en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, y en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la Dra. Sztyrle hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 05 hasta el día 18 de Marzo del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la C.P. Gatta Castel la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Sztyrle.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la C.P. *Cecilia Natalia Gatta Castel* (Legajo Nº 177.689), Subsecretaria de Administración Financiera, a partir del día 05 hasta el día 18 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos mientras dure la licencia de la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 261/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10944/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 - El Palomar, solicita se declare de Interés Municipal las Celebraciones de los Carnavales 2014, a realizarse desde el día 22 de Febrero hasta el día 16 de Marzo del 2014, en la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *Celebraciones de los Carnavales 2014*, a realizarse desde el día 22 de Febrero hasta el día 16 de Marzo del año 2014, en la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 262/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-11041/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos Contratos de Locación de Obra, instrumentados conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 111/112 del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expte.	*Nro. Prov*	*Reg. Comp.*	*Saldo a Reimputar*
4079-11041/13	53019	10182	$5.100,00
TOTAL			$5.100,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 263/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10907/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 236º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín, que se realizará el día 25 de Febrero del corriente año, a las 10:00 horas, en la

Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *acto en conmemoración del 236º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín",* que se realizará el día 25 de Febrero del año 2014, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 264/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15760/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19098/08 D.E. – 66285/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15760/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15760/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Nicho de Ataúd Nº 613, Sección 3, Galería 6, CuerpoIII, Fila 4, Partida Nº 4310 (15949) la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Nicho de Ataúd Nº 613, Sección 3, Galería 6, Cuerp III, Fila 4, Partida Nº 4310 (15949) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 265/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15806/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13361/13 D.E. – 72865/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15806/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15806/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Antonio Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-132, Nº de Orden 0/43268, por 1º, 2º, 3º , 4º y 5º renovación."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis Antonio Acosta, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-132, Nº de Orden 0/43268, por 6º renovación más exhumación, lavado de restos y traslado a nicho por un año."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 266/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15814/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15572/13 D.E. – 73192/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15814/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15814/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en

Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatriz María del Luján Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 217, Galería 4, Fila 4º, por los años 2010, 2011 y 2012, en concepto de renovación por un año de Nicho de Urna."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Beatriz María del Luján Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna Nº 217, Galería 4, Fila 4º, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 267/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15850/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11398/13 D.E. – 72588/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15850/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15850/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Herrera Arcelia Elisa, de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 2276, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3, Partida Nº 9037; por el compromisos de pago Nº 9623 (cuotas 4, 5 y 6), por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Herrera Arcelia Elisa, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 2276, Galería 6, III Cuerpo, Fila 3, Partida Nº 9037 por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 268/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15855/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12082/13 D.E. – 72654/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15855/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15855/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Arce Julia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 1, Tablón S-63, Nº de Orden 0/114641."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 269/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
Que el Partido de Morón resulta una de las zonas afectadas por el temporal de lluvia que el día 7 del corriente azotó la zona oeste del conurbano bonaerense, entre otras y,
CONSIDERANDO:
Que en el día de la fecha y en el período de tiempo comprendido entre las 03.00 hs. de la mañana hasta las 12.00 hs, se registraron 159 milímetros de lluvia ininterrumpida en el Partido de Morón.

Que este fenómeno meteorológico superó la capacidad del sistema hidráulico de desagüe, provocando el anegamiento de gran parte del territorio, dejando como consecuencia daños materiales y la necesidad de brindar inmediata asistencia a la población de los barrios más afectados.
Que, los equipos municipales se encuentran de manera permanente trabajando intensamente en las zonas castigadas por el temporal, atendiendo las consecuencias del mismo, asistiendo a las familias afectadas y comunidad en general, a través de un operativo integral que convoca el trabajo mancomunado de Defensa Civil, SAME, Bomberos, Tránsito, Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios Públicos, Acción Social y las Unidades de Gestión Comunitaria.
Que en conjunto, los equipos técnicos de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, están realizando estudios de situación en los barrios, identificando los más comprometidos, procurando otorgar soluciones a las necesidades más urgentes.
Que la situación descripta precedentemente torna institucionalmente obligatorio arbitrar las medidas necesarias y adecuadas a efectos de mitigar en forma urgente los efectos de este fenómeno meteorológico y con la premura que se impone a la intervención de las áreas con incumbencia de este Departamento Ejecutivo.
Que la Comuna no puede permanecer ajena a la actual situación, debiendo allanar el camino, acercando soluciones a los más necesitados y brindando a los vecinos del Partido los elementos e insumos necesarios para el cuidado de la salud, disponiendo la prestación de insumos y servicios allí donde resulte necesario.
Que es causal final de la existencia del estado el bien común, mientras que el bien jurídico “salud pública” hace a la salvaguarda de uno de los tres elementos básicos componentes del Estado, esto es, su población, a cuyo efecto el estado debe articular las medidas que en forma efectiva tiendan a la preservación de la salubridad de la comunidad, lo que guarda una directa e indiscutible relación con el interés público comprometido.
Que existirá una “emergencia legítima” (en el sentido de lo justo, cierto, genuino y verdadero) cuando circunstancias de cualquier orden (económicas, sociales, políticas, internas o internacionales, naturales, etc.) provoquen peligro cierto, real, inminente y grave que amenace a la sociedad entera o a sectores de ella y deba ser conjurado mediante remedios de excepción y tales instrumentos habrán de cumplir también el requisito de la razonabilidad.
Que el criterio de razonabilidad debe presidir todos los actos de la actividad pública, reclamando la existencia de causa justificada, fin público y adecuado y ausencia de iniquidad manifiesta.
Que en virtud de lo expuesto y a efectos de adecuar y eficientizar al máximo la respuesta administrativa y operacional de los equipos con incumbencia del Departamento Ejecutivo, para lograr los objetivos planteados, deviene imperativo declarar en Estado de Emergencia al Partido de Morón y corresponde el dictado de la presente norma.
Que en consecuencia, resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón con motivo del fenómeno meteorológico de lluvia intenso acaecido en la fecha.
ARTÍCULO 2º: Facúltase a las áreas con incumbencia a contratar en forma directa y con carácter excepcional la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación y asistir a la población más afectada por la emergencia climática.
ARTÍCULO 3º: Disponer la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la cobertura de las tareas que, como consecuencia de las causas de la declarada emergencia, impidan la superación de la misma.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 270/2014

Morón, 10 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 001/2014, de apertura de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-10875/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se procedió a la apertura de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2014.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, manifiesta la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Transparencia y Control de Gestión	700	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 271/2014

Morón, 10 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente Nº 4079-10873/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16 dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Resolución Nº 635/08, establece el tratamiento que durante el ejercicio debe aplicarse a las existencias de disponibilidades al cierre.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con veintinueve centavos ($ 447.469,29.-), según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de Pesos Ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con veintinueve centavos ($ 183.144,29.-), según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos un monto total de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco ($ 264.325.-), según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	30	Saldo Acuerdo Sectorial Textil-Escuela Sectorial Textil-Mteyss-Conv 210/11.	104.805,00
35	1	01	14	Saldo Plan Integral Para la Promoción del Empleo	19.105,00
35	1	01	83	Sdo. Fort. Eq. Tec. Agencia Empleo M T Adic. 4/09	61.805,00
35	1	01	71	Saldo Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.	184.949,29
35	1	01	84	Saldo Profesionalización del Servicio Doméstico 2º Etapa.	76.805,00
				Total	$ 447.469,29

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	36	07	00	133	1	2	1	0	94,290.44
1110108000	36	07	00	133	1	2	2	0	30,472.85
1110108000	36	07	00	133	1	2	3	0	3,819.34
1110108000	36	07	00	133	1	2	5	0	16,613.55
1110108000	36	07	00	133	1	5	0	0	4,704.72
1110108000	36	07	00	133	1	6	0	0	28,855.56
1110108000	36	07	00	133	3	5	4	0	4,387.83
Total Fuente de Financiamiento 133									183,144.29

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	36	03	00	133	4	3	1	0	88,050.00
1110108000	36	03	00	133	4	3	6	0	12,950.00
1110108000	36	03	00	133	4	8	1	0	2,000.00
1110108000	36	06	00	133	2	1	1	0	9,390.00
1110108000	36	06	00	133	2	3	3	0	875.00
1110108000	36	06	00	133	2	3	5	0	696.00
1110108000	36	06	00	133	2	9	1	0	3,934.00
1110108000	36	06	00	133	2	9	2	0	4,970.00
1110108000	36	06	00	133	2	9	4	0	120.00
1110108000	36	06	00	133	2	9	5	0	300.00
1110108000	36	06	00	133	3	4	9	0	45,060.00
1110108000	36	06	00	133	4	2	1	0	3,400.00
1110108000	36	06	00	133	4	3	1	0	1,650.00
1110108000	36	06	00	133	4	3	3	0	420.00
1110108000	36	06	00	133	4	3	5	0	2,785.00
1110108000	36	06	00	133	4	3	7	0	300.00
1110108000	36	06	00	133	4	3	9	0	1,100.00
1110108000	36	08	00	133	3	4	9	0	60,000.00
1110108000	36	09	00	133	3	4	9	0	17,300.00
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	9,025.00
Total Fuente de Financiamiento 133									264,325.00

* * *

DECRETO Nº 272/2014

Morón, 10 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-13061/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos servicios de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores, instrumentados conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo. Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 147/148 del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expte.	***Nro. Prov***	***Reg. Comp.***	***Saldo a Reimputar***
4079-13061/13	**53217**	**10597**	**$29.660,44**
TOTAL			**$29.660,44**

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 273/2014

Morón, 10 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-12922/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos servicios de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores, conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.

Que a fs. 142/143 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expte.	Nro. Prov.	Reg. Comp.	Saldo a Reimputar
4079-12922/13	53239	10596	$21.182,57
TOTAL			$21.182,57

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 274/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15704/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10894/13 D.E. – 72507/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15704/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15704/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Ester Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 29, Secc. E, Fila 2º, por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 275/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15801/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19783/12 D.E. – 72464/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15801/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15801/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pascual Domingo Guaragñone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1588, Galería 6, Fila 1, Partida Nº 7236/23227; y por los años 2006, 2007, 2008, 2009. 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Pacual Domingo Guaragñone, el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 1588, Galería 6, Fila 1, Partida Na 7236/23227; por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 281/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1047/13, el expediente Nº 4079-10881/14-0 D.E., el Memorándum Nº 40985/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1047/13, se designaron varios agentes como personal destajista para cubrir tareas inherentes a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, los que reciben una remuneración por tareas realizadas.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que las encuestas categoría "C", Capacitación temprana de embarazadas Programa "Nacer-Sumar", a partir del día

1º de Enero del año 2014, tendrán un valor nominal de Pesos Noventa y dos con treinta y siete centavos ($ 92,37.-), por tal motivo debería rectificarse la categoría "C" del Anexo III del Decreto Nº 1047/13.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Enero del año 2014, el valor de la Encuesta Categoría "C", Capacitación temprana de embarazadas Programa "Nacer-Sumar", del Anexo III del Decreto Nº 1047/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Categoría	Monto	Descripción
C	$ 92,37.-	Capacitación temprana de embarazadas Programa "Nacer-Sumar"

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 287/2014
Morón, 12 de Febrero de 2014
VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-11052/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados expedientes de Subsidios a Instituciones – Convenio Nº 379/12 PROMHID, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 1/2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Fte. Fto.*	*Beneficiario*	*Saldo a Reimputar*
7888	4079-16669/13	133	Centro de Jubilados y Pensionados Alas Argentinas	$17.500,00
7893	4079-16653/13	133	Centro de Jubilados y Pensionados Zeballos	$7.500,00
7903	4079-16665/13	133	Centro de Jubilados y Pensionados Manzanar	$12.500,00
7898	4079-16650/13	133	Club Atlético y Social 9 de Julio	$15.000,00
7882	4079-16652/13	133	Club Social 25 de Mayo	$15.000,00
7900	4079-16672/13	133	Sociedad de Fomento Santa Laura	$20.000,00
7894	4079-16651/13	133	Sociedad de Fomento Barrio Seré	$7.500,00
7895	4079-16648/13	133	Sociedad de Fomento Barrio San Juan	$15.000,00
7896	4079-16661/13	133	Sociedad de Fomento, Cultural y Deportiva Santa Rosa	$10.000,00
7899	4079-16703/13	133	Asociación Atlética Los Portones	$20.000,00
7885	4079-16704/13	133	Centro de Jubilados Ventura Gigena	$4.625,00
7897	4079-16659/13	133	Biblioteca Popular José Hernández	$12.500,00
7886	4079-16671/13	133	Asociación Civil Villa Loma Verde	$17.500,00
7906	4079-16668/13	133	Asociación Civil El Transformador	$5.000,00
				$179.625,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca
.* * *
DECRETO Nº 288/2014
Morón, 12 de Febrero de 2014
VISTO:
El Decreto Nº 027/14 promulgatorio de la Ordenanza Nº 15793/13, el expediente Nº 4079-17133/13-0 D.E. – 73415/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 027/14, se promulgó la Ordenanza Nº 15793/13, por la cual se condonó a la Eparquia “Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.732.
Que al transcribirse la Ordenanza Nº 15793/13 se incurrió en un error involuntario, por tal motivo correspondería rectificar el Decreto Nº 027/14.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 027/14, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15793/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese a la Eparquia “Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.732, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.”
“Artículo 2º: Exímase a la Eparquia “Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios”, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.732, incluídos multas, recargos eintereses, por el año 2013.”
“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículo 1º y 2º.”
“Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.”
“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 289/2014
Morón, 12 de Febrero de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15858/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14527/13-0 D.E. – 73507/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15858/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15858/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Exímase a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de Partida Nº 145.324, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013.”
“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 290/2014
Morón, 12 de Febrero de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15859/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14527/13-0 D.E. – 73507/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15859/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15859/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Exímase a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de Partida Nº 145.325, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013.”
“Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 292/2014

Morón, 12 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10872/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis con setenta y ocho centavos ($ 399.156,78.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos cuatro mil setecientos diecinueve con sesenta y dos centavos ($ 204.719,62.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con dieciséis centavos ($ 194.437,16.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110102000	20 01 00	110	2 9 2 0	-34,000.00
1110102000	20 01 00	110	2 3 2 0	-15,551.25
1110102000	20 01 00	110	3 2 9 0	-69,110.00
1110102000	20 01 00	110	2 9 1 0	-13,000.00
1110102000	20 01 00	110	3 6 1 0	-15,000.00
1110102000	20 01 00	110	3 3 3 0	-37,200.00
1110102000	20 01 00	110	2 3 1 0	-5,000.00
1110104000	41 00 00	110	3 9 9 0	-6,845.00
1110104000	41 00 00	110	4 3 4 0	-20,000.00
1110104000	41 00 00	110	4 3 7 0	-1,503.00
1110104000	41 00 00	110	2 9 2 0	-7,000.00
1110104000	41 00 00	110	3 5 3 0	-3,000.00
1110104000	41 00 00	110	3 7 2 0	-1,852.00
1110107000	34 01 00	110	2 9 1 0	-20,000.00
1110108000	01 14 00	110	5 1 4 0	-50,000.00
1110108000	01 20 00	110	3 5 3 0	-2,720.00
1110108000	01 20 00	110	2 9 6 0	-4,500.00
1110108000	01 20 00	110	3 3 2 0	-1,000.00
1110111000	01 27 00	110	3 3 1 0	-9,621.53
1110111000	01 27 00	110	3 5 3 0	-17,280.00
1110111000	37 05 00	110	3 2 1 0	-13,000.00
1110115000	01 01 00	110	3 3 1 0	-8,500.00
1110116000	01 05 00	110	2 3 1 0	-10,000.00
1110116000	01 05 00	110	2 3 5 0	-11,959.00
1110116000	01 05 00	110	2 9 9 0	-8,925.00
Total Fuente de Financiamiento 110				**-386,566.78**
1110117000	19 02 00	131	4 3 9 0	-7,340.00
1110117000	19 02 00	131	2 4 4 0	-5,250.00
Total Fuente de Financiamiento 131				**-12,590.00**
Total				**-399,156.78**

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110102000	20 01 00	110	4 3 9 0	35,051.25
1110102000	20 01 00	110	2 5 6 0	37,200.00
1110102000	20 01 00	110	2 3 3 0	5,000.00
1110104000	41 00 00	110	3 3 2 0	40,200.00
1110108000	01 14 00	110	2 1 1 0	10,000.00
1110108000	01 14 00	110	3 5 1 0	40,000.00
1110108000	01 20 00	110	2 3 3 0	2,720.00
1110111000	01 27 00	110	2 7 9 0	883.92
1110111000	01 27 00	110	2 5 5 0	145.95
1110111000	01 27 00	110	2 7 5 0	856.00
1110111000	01 27 00	110	2 1 4 0	79.50
1110111000	01 27 00	110	2 9 6 0	17,280.00
1110116000	01 05 00	110	2 1 1 0	10,000.00
1110116000	01 05 00	110	4 3 6 0	3.00
1110116000	01 05 00	110	2 3 3 0	2,000.00
1110116000	01 05 00	110	4 3 7 0	3,300.00
Total Fuente de Financiamiento 110				**204,719.62**
Total				**204,719.62**

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto
1110102000	20 01 00	110	4 3 8 0	2,500.00

1110102000	20	01	00	110	2	9	9	0	52,500.00
1110102000	20	01	00	110	3	2	2	0	12,000.00
1110102000	20	01	00	110	2	2	2	0	13,000.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	6	0	23,995.00
1110102000	20	01	00	110	4	8	1	0	7,615.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	6	0	20,000.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	9	0	5,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	8	0	7,542.16
1110111000	01	27	00	110	2	9	3	0	114.00
1110111000	37	05	00	110	2	7	4	0	13,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	9	0	8,500.00
1110116000	01	05	00	110	2	5	8	0	6,976.00
1110116000	01	05	00	110	3	5	1	0	4,000.00
1110116000	01	05	00	110	3	7	2	0	980.00
1110116000	01	05	00	110	2	2	2	0	675.00
1110116000	01	05	00	110	2	2	3	0	2,950.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**181,847.16**
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	1,590.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	9	0	5,750.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	3	0	5,250.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**12,590.00**
Total									**194,437.16**

* * *

DECRETO Nº 294/2014

Morón, 13 de Febrero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-10858/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Silvana Ema Zamora y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Loma Verde", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Silvana Ema Zamora, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Silvana Ema Zamora* (D.N.I. Nº 11.566.178), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta ($ 1.480.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 296/2014

Morón, 13 de Febrero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2472/13, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-18513/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2472/13 se otorgó un subsidio a favor de la Sra. Norma Beatríz Solis, por la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y cinco centavos ($ 1.158,55.-), a los efectos de adquirir medicamentos para su hijo Rodrigo Agustín Pamies.

Que a fs. 23 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que, debido al aumento de precios existe diferencia con los presupuestos oportunamente presentados y adjunta a fs. 21/22 nuevos presupuestos de diferentes farmacias, por lo cual resulta procedente rectificar el Artículo 1º del referido acto administrativo.

Que a fs. 25 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2472/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Norma Beatríz Solis* (D.N.I. Nº 16.916.313), por la suma de Pesos Un mil quinientos setenta y seis con noventa y cinco centavos ($ medicamentos para su hijo Rodrigo Agustín Pamies (D.N.I. Nº 49.547.977)."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 297/2014

Morón, 13 de Febrero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-10859/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Mónica Alejandra Lizarazu y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Mónica Alejandra Lizarazu, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital de Clínicas.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mónica Alejandra Lizarazu* (D.N.I. Nº 24.870.904), por la suma de Pesos Un mil trescientos ochenta ($ 1.380.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 298/2014

Morón, 13 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-18837/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos Contratos de Locación de Obra, instrumentados conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 38/39 del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Fte. Fto.*	*Beneficiario*	*Saldo a Reimputar*
10366	4079-18837/13	110	Mario Edgardo De Salvo	$2.575,00
10368	4079-18837/13	110	Verónica Diana Canaves	$2.575,00
10369	4079-18837/13	110	Sindicato Argentino de Músicos	$4.730,00
				$9.880,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 299/2014

Morón, 13 de Febrero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2485/13, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-18606/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2485/13 se otorgó un subsidio a favor del Sr. José Miguel Barcia, por la suma de Pesos Un mil setecientos treinta y cinco con setenta y nueve centavos ($ 1735,79.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
Que a fs. 24 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que, debido al aumento de precios existe diferencia con los presupuestos oportunamente presentados y adjunta a fs. 22/23 nuevos presupuestos de diferentes farmacias, por lo cual resulta procedente rectificar el Artículo 1º del referido acto administrativo.
Que a fs. 26 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2485/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *José Miguel Barcia* (D.N.I. Nº 10.354.480), por la suma de Pesos Dos mil setenta con setenta y cuatro centavos ($ 2.070,74.-), a los efectos de adquirir medicamentos."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 300/2014

Morón, 13 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 925/02, Nº 1412/06, Nº 2502/08, Nº 2585/08, Nº 2657/08, Nº 2463/09 y Nº 2661/09, Nº 1801/10, N°1496/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1412/06, se modificó la designación de los miembros integrantes de la Junta de Disciplina.

Que el artículo 76º de la Ley Nº 11.757, establece que la Comuna debe crear la Junta de Disciplina, a los efectos de su intervención en los sumarios administrativos que se instruyan.

Que conforme lo establece el artículo 103º del citado Cuerpo Normativo, la Junta de Disciplina deberá estar integrada por un Presidente, que será el Intendente Municipal y cuatro miembros, dos de ellos en representación de los trabajadores, en los términos del artículo 26º del referido Cuerpo normativo.

Que por el Decreto Nº 1496/12, se designó al Sr. Leandro Javier Caffieri, en el cargo de Presidente Suplente.

Que en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Leandro Javier Caffieri resulta de vital importancia designar a un funcionario del Municipio de Morón, en el cargo vacante.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con dispuesto en los artículos 76º y 103º de la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase en su parte pertinente el Decreto Nº 1801/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Desígnanse como miembros integrantes de la Junta de Disciplina prevista en el artículo 76º de la Ley Nº 11.757, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103º del cuerpo legal citado, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

a) A instancia del Departamento Ejecutivo:

Presidente Titular:		
Lic. Lucas Hernán Ghi	Intendente Municipal	
Presidente Suplente:		
Sr. Leonardo Lucero	Legajo Nº 169.878	DNI 29.331.309
Vocales Titulares:		
Sr. Alejandro González	Legajo Nº 112.714	DNI 22.825.339
Sr. Pablo Roberto López	Legajo Nº 73.189	DNI 21.535.915
Vocales Suplentes:		
Sra. Natalia Romina Narbaits Jaureguy	Legajo Nº 150.055	DNI 25.396.815
Sr. Petricca Mario	Legajo Nº 180.045	DNI 11.203.387

b) En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón:

Vocal Titular:		
Sra. Ana María De Luca	Legajo Nº 47.910	DNI 06.512.875
Vocal Suplente:		
Sra. Elena Beatriz Dopazo	Legajo Nº 57.364	DNI 14.386.871

c) En representación de la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Morón, Hurlingham e Ituzaingó:

Vocal Titular:		
Dra. Beatriz Bozio	Legajo Nº 72.298	DNI 18.048.422
Vocal Suplente:		
Dra. Norma Viana	Legajo Nº 81.372	DNI 10.368.383.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 301/2014

Morón, 13 de Febrero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-19290/11-0 D.E. (III Cuerpos), y sus adjuntos Nº 4079-15373/12-0 D.E. (II Cuerpos), Nº 4079-15582/13-0 D.E. (IV Cuerpos), donde la empresa Arquingham S.R.L., solicita la redeterminación del precio relacionado con la Obra “Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré” y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas hasta el mes de Abril del año 2012, demuestran un incremento del 51,37%, en forma lineal global.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que tomaron debida intervención la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Economía y Finanzas y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínanse los valores de la Obra “Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré”, en un 51,37%, que determina un valor de Pesos Un millón seiscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y nueve con nueve centavos ($ 1.693.839,09.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en las siguientes redeterminaciones:

Redeterminación	Al mes	Variación Acumulada	
		Monto	Porcentual
1	Dic-10	892.050,33	27,06%
2	Ago-11	506.810,81	42,43%
3	Abr-12	294.977,95	51,37%
		1.693.839,09	

ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la Empresa Arquingham S.R.L.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 031/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-422/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-422/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil ($ 154.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 417.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 032/2014

Moron 03 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-446/2014, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 5000-446/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *LLINARES ANDRES GUSTAVO*, en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil ($ 63.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 552.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 033/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

.VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-448/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-448/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MARTINEZ RAUL HECTOR*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 551.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 034/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-420/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-420/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento ochenta mil ($ 180.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 416.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 035/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-458/2014, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE Moro
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 5000-458/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *VENTOSA ALBERTO ENRIQUE*, en la sumatotal de Pesos Treinta y nueve mil novecientos ($ 39.900.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 543.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 036/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-417/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-417/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento quince mil ($ 115.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 414.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 037/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-445/2014, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 5000-445/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *LLINARES ANDRES GUSTAVO*, en la suma total de Pesos Sesenta y siete mil quinientos ($ 67.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 553.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 038/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-444/2014, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 5000-444/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *FRANCO DANIEL MAURICIO*, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil seiscientos ($ 57.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 554.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 039/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-476/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-476/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento noventa mil ($ 190.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 560.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 040/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-477/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-477/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento mil ($ 100.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 559.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 041/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-449/2014, referente al Servicio de Publicidad en Página Web, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Página Web, tramitado por expediente Nº 5000-449/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MORALES ORLANDO RAUL*, en la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil ($ 44.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 550.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 042/2014

Morón, 03 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Concurso de Precios Nº 5/2014 – 2º Llamado, tramitado por expediente Nº 5000-3705/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-140/14, referente a la Adquisición de chapas de Zinc, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente concurso de precios, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *ROMANO MADERERA S.A.C.I.F.I. Y CERÁMICA*

SANTA MARTA S.R.L.. Debido a que surgieron únicas ofertas, se realizó un 2º llamado, al cual concurrieron las siguientes firmas: *ROMANO MADERERA S.A.C.I.F.I., CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L. y FERDOM S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 5/2014 – 2º Llamado, tramitado por expediente Nº 5000-3705/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-140/2014, referente a la Adquisición de chapas de Zinc, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las firma: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, según los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta ($ 193.940.-) y *FERDOM S.R.L.*, según los renglones Nº 3 y 4, en la suma total de Pesos Treinta y seis mil novecientos ($ 36.900.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ochocientos cuarenta ($ 230.840.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6211, Nº 96 y Nº 593.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 043/2014
Morón, 03 de Febrero de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 3/2014- 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-104/14, para la Adquisición de Nafta Super, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un único oferente, la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*. Se realizó un segundo llamado, al cual concurrió nuevamente la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 3/2014 – 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-104/2014, para la Adquisición de Nafta Super, solicitado la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, el total de lo cotizado en la suma total de Pesos Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ($ 419.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 69 y Nº 662.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 044/2014
Morón, 06 de Febrero de 2014
VISTO
El Expediente Nº 4079 – 10849/14 D. E., el Decreto Nº 1581/08, y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el responsable del área, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:
EL SEÑOR SECRETARIO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
RESUELVE:
Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Louteiro Chirstian Javier	EDS 890	Peugeot	206

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Lic. Jose Maria Ghi

* * *

RESOLUCIÓN Nº 045/2014
Morón, 06 de Febrero de 2014
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 046/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I A XIX que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 047/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-455/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-455/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *QUIROGA HECTOR DANIEL*,

en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 545.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 048/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-455/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-455/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *QUIROGA HECTOR DANIEL*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 545.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 049/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 9/2014, tramitada por expediente Nº 5000-290/14, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *MULTI-TRADE S.R.L., KAUFMAN ESTEBAN y KAUFMAN VANESA S.H., QUÍMICA MORÓN S.R.L. y DISALAR S.R.L.*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 9/2014, tramitada por expediente Nº 5000-290/2014, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: *QUÍMICA MORÓN S.R.L.*, los ítems Nº 1, 4, 6, 12, 37, 39, 47, 49 y 56, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos ($ 57.167,50.-); *KAUFMAN ESTEBAN y KAUFMAN VANESA S.H.*, los ítems Nº 2, 3, 9, 14, 16, 19, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 45, 48, 52, 53, 54, 58, 59 y 60, en la suma total de Pesos Doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y uno ($ 238.351.-); *DISALAR S.R.L.*, los ítems Nº 5, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 44, 46, 50 y 51, en la suma total de Pesos Doscientos veintiún mil ciento cincuenta ($ 221.150.-) y *MULTI-TRADE S.R.L.*, los ítems Nº 42 y 55, en la suma total de Pesos Siete mil ochocientos cuarenta ($ 7.840.-). El total de la presenta adquisición asciende a la suma total de Pesos Quinientos veinticuatro mil quinientos ocho con cincuenta centavos ($ 524.508,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 321 y Nº 861.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 050/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “LIQUIDACION DE DEUDA POR TRIBUTOS Y TASAS SOBRE”, por expediente N° 4079-18716/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., Nota obrante a fs. 01/05, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 del expediente del visto, luce Nota presentada por el Sr. Oscar Eduardo Chemes, apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, con domicilio fiscal de la empresa en la calle Ing. Guillermo Marconi Nº 845, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, y con domicilio legal constituido en la calle Av. Córdoba Nº 1505, 2º Piso de C.A.B.A., partidas de Tasa por Servicios Generales Nº 83169 y Nº 40884.

Que en principio, el contribuyente de referencia manifiesta en la Nota mencionada la disconformidad y consecuentemente plantea la impugnación de las constancias de deuda impuestas en concepto de tributo por la Tasa por Servicios Generales.

Que posteriormente, el recurrente continua alegando que el municipio con fecha 29 de noviembre de 2013, notificó a la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, la liquidación administrativa de la deuda que el municipio reclama, en la fecha de vencimiento de la solicitud de verificación de créditos del concurso preventivo que tramita su representada, y en base a lo dispuesto por el art. 72 de la Ordenanza Fiscal, viene a plantear la disconformidad e impugnar dicha deuda, conforme los fundamentos que expone a fas. 01/05 del actuado.

Que en virtud de lo planteado, se remiten las actuaciones administrativas a la Dirección de Asuntos Legales a fin de efectuar el dictamen pertinente.

Que a fs. 48 del expediente del visto, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en donde exponen: *"En primer Lugar el art.72 de la Ordenanza Fiscal, regla el procedimiento recursivo, contra las resoluciones determinativas de un tributo, previo al procedimiento de fiscalización reglado en dicha Ordenanza. Conforme se desprende del Informe emitido por la Coordinación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta Asesoría (ver fas. 17), el Municipio, anoticiado por la Sindicatura, del Concurso de la Empresa Recurrente, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Isidro, formalizó la presentación temporal para la verificación del crédito, conforme lo establece el Art. 23 de la Ley de Concursos y Quiebras. Así, no surge de los presentes, que se le hubiera notificado a la recurrente, liquidación administrativa de deuda, como consecuencia de un procedimiento determinativo de tributos, siendo en ese supuesto, de reunirse los requisitos establecidos en el Art. 70 de la Ordenanza Fiscal, procedente la impugnación respectiva. De modo tal que en cuanto a la presentación efectuada por el Municipio, por ante la Sindicatura Concursal, debe estarse a la Resolución Jurisdiccional, que sobre la verificación recaiga en el mentado proceso, siendo la vía instada improcedente para cuestionar el crédito que reclama el Municipio, conforme lo dispone el Art. 34, 36 y 37 de la ley 24.522, razón por la cual se aconseja el rechazo de la presentación efectuada…"*

Que en base a lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la presentación efectuada a fs. 01/05 por el apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES por las razones descriptas en los considerandos.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a la nota obrante a fs. 01/05 del expediente del visto, interpuesta por el apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, partidas de Tasa por Servicios Generales Nº 83169 y Nº 40884, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

Dra. Rosana Martinez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 051/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "LIQ DE DEUDA IMP AUTOMOTOR DOM CIJ202", por expediente N° 4079-18718/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., Nota obrante a fs. 01/05, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 del expediente del visto, luce Nota presentada por el Sr. Oscar Eduardo Chemes, apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES con domicilio fiscal de la empresa en la calle Ing. Guillermo Marconi Nº 845, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, y con domicilio legal constituido en la calle Av. Córdoba Nº 1505, 2º Piso de C.A.B.A.; Dominios CIJ202, CCY283, BRR095, BSP920, CAW826, CUD727, CUD946, CVD049, CZK155, CUD940, CVD050, DLF029, DIK786, DIK787, DIK746, DLF083, DME156, DME157, DLF057, DIK737, DDL873, DME155, DJP569, DJP586, DFL786, RODADO 18024 RODADO 22774, RODADO 22779, RODADO 22793, RODADO 23531, RODADO 23702, UBC331, UBC293, TPP945, TVO120, TPP952, TPP951, TVO121, TNF666, TPP947, TSS489, TPP953, SBN179, RZZ141, RZZ128, UBE676, RODADO 5338, RODADO 5340, RZZ114, ACU230, ACU231, ACU240, ACU241, AHU474, AHU475, AHU476, AKP210, AKP164, AKP211, AKP212, RODADO 6189, AME109, ANA860, ANA877, ANA878, APN683, APN 684, UDW222, RVC207, RVC202, RVC192, DVC186, RVC193, RVC203, RVC199, SJW324, RVC198, RVC200, BBQ545, BBQ546, BBQ547, BBQ548, BBQ632, BBQ633, BLD323, BMT173, BOO389, BSP955, UFE742, BRR051, BRR126, BXP712, BXP719, CCY282, CCY329, CGT987, CCU062, TPP943, RODADO 18075, RODADO 22544, DLF786; y Causas Nros. 272421/58653E112, 272424/58676E212, 272425/5865E312, 272426/58406E412, 272429/58652E312, 272430/58651E212, 212794/51747E310 y acumuladas, y 155286/220326T208.

Que en principio, el contribuyente de referencia manifiesta en la Nota mencionada la disconformidad y consecuentemente plantea la impugnación de las constancias de deuda impuestas en concepto de Impuesto al Automotor y Multas en proceso de faltas.

Que posteriormente, el recurrente continua alegando que el municipio con fecha 29 de noviembre de 2013, notificó a la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, la liquidación administrativa de la deuda que el municipio reclama, en la fecha de vencimiento de la solicitud de verificación de créditos del concurso preventivo que tramita su representada y en base a lo dispuesto por el art. 72 de la Ordenanza Fiscal, viene a plantear la disconformidad e impugnar dicha deuda, conforme los fundamentos que expone a fs. 01/05 del actuado.

Que en virtud de lo planteado, se remiten las actuaciones administrativas a la Dirección de Asuntos Legales a fin de efectuar el dictamen pertinente.

Que a fs. 47 del expediente del visto, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en donde exponen: *"En primer Lugar el art.72 de la Ordenanza Fiscal, regla el procedimiento recursivo, contra las resoluciones*

determinativas de un tributo, previo al procedimiento de fiscalización reglado en dicha Ordenanza. Conforme se desprende del Informe emitido por la Coordinación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta Asesoría (ver fas. 17), el Municipio, anoticiado por la Sindicatura, del Concurso de la Empresa Recurrente, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Isidro, formalizó la presentación temporal para la verificación del crédito, conforme lo establece el Art. 23 de la Ley de Concursos y Quiebras. Así, no surge de los presentes, que se le hubiera notificado a la recurrente, liquidación administrativa de deuda, como consecuencia de un procedimiento determinativo de tributos, siendo en ese supuesto, de reunirse los requisitos establecidos en el Art. 70 de la Ordenanza Fiscal, procedente la impugnación respectiva. De modo tal que en cuanto a la presentación efectuada por el Municipio, por ante la Sindicatura Concursal, debe estarse a la Resolución Jurisdiccional, que sobre la verificación recaiga en el mentado proceso, siendo la vía instada improcedente para cuestionar el crédito que reclama el Municipio, conforme lo dispone el Art. 34, 36 y 37 de la ley 24.522, razón por la cual se aconseja el rechazo de la presentación efectuada… "

Que en base a lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la presentación efectuada a fs. 01/05 por el apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES por las razones descriptas en los considerandos.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a la nota obrante a fs. 01/05 del expediente del visto, interpuesta por el apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, Dominios CIJ202, CCY283, BRR095, BSP920, CAW826, CUD727, CUD946, CVD049, CZK155, CUD940, CVD050, DLF029, DIK786, DIK787, DIK746, DLF083, DME156, DME157, DLF057, DIK737, DDL873, DME155, DJP569, DJP586, DFL786, RODADO 18024 RODADO 22774, RODADO 22779, RODADO 22793, RODADO 23531, RODADO 23702, UBC331, UBC293, TPP945, TVO120, TPP952, TPP951, TVO121, TNF666, TPP947, TSS489, TPP953, SBN179, RZZ141, RZZ128, UBE676, RODADO 5338, RODADO 5340, RZZ114, ACU230, ACU231, ACU240, ACU241, AHU474, AHU475, AHU476, AKP210, AKP164, AKP211, AKP212, RODADO 6189, AME109, ANA860, ANA877, ANA878, APN683, APN 684, UDW222, RVC207, RVC202, RVC192, DVC186, RVC193, RVC203, RVC199, SJW324, RVC198, RVC200, BBQ545, BBQ546, BBQ547, BBQ548, BBQ632, BBQ633, BLD323, BMT173, BOO389, BSP955, UFE742, BRR051, BRR126, BXP712, BXP719, CCY282, CCY329, CGT987, CCU062, TPP943, RODADO 18075, RODADO 22544, DLF786; y Causas Nros. 272421/58653E112,272424/58676E212,272425/5865E312,272426/58406E412,272429/58652E312,272430/58651E212,212794/51747E310 y acumuladas, y 155286/220326T208, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

Dra. Rosana Martinez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 052/2014

Morón, 06 de Febrero de 2014

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "LIQUIDACION DE DEUDA POR TRIBUTOS Y TASAS SOBRE", por expediente N° 4079-18715/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., Nota obrante a fs. 01/05, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05 del expediente del visto, luce Nota presentada por el Sr. Oscar Eduardo Chemes, apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, con domicilio fiscal de la empresa en la calle Ing. Guillermo Marconi Nº 845, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, y con domicilio legal constituido en la calle Av. Córdoba Nº 1505, 2º Piso de C.A.B.A., legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 7-66746 y Nº 7-28439.

Que en principio, el contribuyente de referencia manifiesta en la Nota mencionada la disconformidad y consecuentemente plantea la impugnación de las constancias de deuda impuestas en concepto de tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que posteriormente, el recurrente continua alegando que el municipio con fecha 29 de noviembre de 2013, notificó a la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, la liquidación administrativa de la deuda que el municipio reclama, en la fecha de vencimiento de la solicitud de verificación de créditos del concurso preventivo que tramita su representada, y en base a lo dispuesto por el art. 72 de la Ordenanza Fiscal, viene a plantear la disconformidad e impugnar dicha deuda, conforme los fundamentos que expone a fs. 01/05 del actuado.

Que en virtud de lo planteado, se remiten las actuaciones administrativas a la Dirección de Asuntos Legales a fin de efectuar el dictamen pertinente.

Que a fs. 48 del expediente del visto, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en donde exponen: *"En primer Lugar el art.72 de la Ordenanza Fiscal, regla el procedimiento recursivo, contra las resoluciones determinativas de un tributo, previo al procedimiento de fiscalización reglado en dicha Ordenanza. Conforme se desprende del Informe emitido por la Coordinación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta Asesoría (ver fas. 17), el Municipio, anoticiado por la Sindicatura, del Concurso de la Empresa Recurrente, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Isidro, formalizó la presentación temporal para la verificación del crédito, conforme lo establece el Art. 23 de la Ley de Concursos y Quiebras. Así, no surge de los presentes, que se le hubiera notificado a la recurrente, liquidación administrativa de deuda, como consecuencia de un procedimiento determinativo de tributos, siendo en ese supuesto, de reunirse los requisitos establecidos en el Art. 70 de la Ordenanza Fiscal, procedente la impugnación respectiva. De modo tal que en cuanto a la presentación efectuada por el Municipio, por ante la Sindicatura Concursal, debe estarse a la Resolución Jurisdiccional, que sobre la verificación recaiga en el mentado proceso, siendo la vía instada improcedente para cuestionar el crédito que reclama el Municipio, conforme lo dispone el Art. 34, 36 y 37 de la ley 24.522, razón por la cual se aconseja el rechazo de la presentación efectuada… "*

Que en base a lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la presentación efectuada a fs. 01/05 por el apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES por las razones descriptas en los considerandos.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno

ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a la nota obrante a fs. 01/05 del expediente del visto, interpuesta por el apoderado de la firma SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES, legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 7-66746 y Nº 7-28439, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

Dra. Rosana Martinez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 053/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-414/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Trabajos de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-414/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta ($ 167.760.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 418 y Nº 807.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 054/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-461/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-461/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ZAMORA NOEMÍ CRISTINA*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 562.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 055/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 7/2014, tramitada por expediente Nº 5000-79/14, para la Adquisición de Carne, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *AVERSA CARLOS FRANCISCO, FRIGORÍFICO MADERO S.R.L. y DISALAR S.R.L.*,

resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 7/2014, tramitada por expediente Nº 5000-79/2014, para la Adquisición de Carne, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *FRIGORÍFICO MADERO S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 10, en la suma total de Pesos Ciento ochenta mil doscientos treinta y uno con cincuenta centavos ($ 180.231,50.-) y *DISALAR S.R.L.*, según los renglones Nº 6, 8 y 11, en la suma total de Pesos Ciento veintiún mil novecientos ochenta y cinco ($ 121.985.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Trescientos dos mil doscientos dieciséis con cincuenta centavos ($ 302.216,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 54 y Nº 768.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 056/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Elisa Damaris Estela SCHAAB ante la Mesa General de Entradas e Informe, referida al reclamo por el resarcimiento de daños sufridos en su automotor, Expediente Nº 4079 – 14927/13, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que el supuesto daño que habria sufrido la recurrente, según sus dichos, es por un golpe sufrido con motivo de haberse caido al deambular por la calle Av. Rivadavia al 1800 entre R. O. del Uruguay y 9 de Julio de la Ciudad de Morón, por encontrase la calzada rota según relata en su presentación.
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil (la idea de culpa o del simple riesgo), es es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil.
Que como se ha dicho el daño cuya reparación se pretende en esta sede, ha sido generado por el golpe sufrido por el particular, al caerse luego de "doblarse su pie izquierdo", en momentos en que se desplazaba por la vía pública.
Que siendo ello asi, es evidente que las "cosa" no ha presentado un rol activo en la causación del daño alegado por el reclamante. Es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.
Que la mera presencia o existencia de desniveles en la sede peatonal, no lo convierte sin más, en una cosa generadora de riesgo por si sola, pues una postura distinta resultaria un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos por el antes cirtado Artículo 1113 del Digesto Civil.
Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado Artículo 1113 del Codigo Civil el mismo determina que: "en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-
Que entonces, el hecho expuesto por el recurrente, ha transcurrido en una zona donde la visibilidad es óptima a los fines de la observación de la vía pública, no debiéndose decartar la negligencia o imprudencia en su accionar relacionado con el presunto accidente, maxime si consideramos el relato que expuso a fs.1, en cuanto a la mécanica en si del accidente y las copias simples de las fotografías que agregó.
Que vale decir, que pudo haber un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto accidente, e incluso no se debería descartar un deambular "desprevenido" de la recurrente, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte al caminar por la senda peatonal, y con ello ha contribuido a la causación del daño en su cuerpo. La recurrente no ha logrado destruir la presunción de culpa, quien con su conducta, ha causado su propio daño, rompiendo la relación causal adecuada entre la cosa riesgosa y el daño (arts. 1111 y 1113, 2do. Apartado del Codigo Civil.-
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.
Que la recurrente no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o visiosa lagada, el hecho dañoso y su correspondiente nexo causal y el debre de prudencia y cuidado de su parte.
Que en efecto, sañala Kemelmajer de Carlucci, que el ilicito omisivo no puede responder a un principio amplisimo como el neminem laedere, pero ello significa que se requiere una omision típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.
Que sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que "El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."

Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por la responsabilidad descriptas a fs. 1.-

Que así, en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado" Ed Abelardo-Perrot, 2003, manifiesta que. Los jueces deben tener suma prudencia; *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas concluciones; en efecto, dice el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interea a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuso; entonces, ante la mayoria de los sucesos dañosos responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por lluvias, inundaciones producidas por rios a los cuales no se canalizo debidamente o se rectificó su curso, etc."*

Que sin perjuicio de ello, coresponde tambien dejar sentado que puede existir en el presente atribución de responsabilidad del Frentista del inmueble, toda vez que el mismo debe ademas mantener las condiciones de aseo de la acera (ver Decreto 362/1997).

Que en punto a ello, se ha sostenido *" El propieterio frentista está obligado por los preceptos legales en vigencia, a mantener en perfecto estado de conservación la acera correspondeinte al frente de su propiedad, de lo contrario, ha de responder por los daños causados por los vicios de la cosa, salvo que probase la culpa de la victima o de un tercero por qien no deba responder.* (C. Nac. Civ. Sala G, 19/05/1982-en los autos "fandiño, Guillermo J. v. Patera, María I. y otros" JA.1982-IV-557).

Que todo ello sin considerar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debio observar el recurrente y no descartando además la responsabilidad de las empresas prestadoras de servicios públicos, que pudeiron realizar trabajos defectuosos en la acera.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto admitrativo que materialece lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Elisa Damaris Estela SCHAAB (D.N.I. 32.120.597) mediante expediente Nº 4079-14927/13.-

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 057/2014

Morón, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Pablo Sebastian Polero ante la Mesa General de Entradas e Informe, referida al reclamo por el resarcimiento de daños sufridos en su automotor, Expediente Nº 4079 – 14232/12, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumbrado Público informa que no se registra ninguna anomalía en la arteria donde el reclamante denuncia la ocurrencia del siniestro.

Que lo que se reclama es el supuesto daño producido en el vehículo del recurrente dominio DNH 269, Renault Megane y que es relatado en la presentación obrante a fs. 1 y documental adjunta y según los dichos del mismo, se generaron como consecuencia de la existencia de un desnivel o rotura en la cinta asfaltica

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad, es doctrina uniforme que: *para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, esto tiene fundamento normativo en el artículo 906 del código civil: "...En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad...".-*

Que, esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, la C.S.J.N. Ha sentado jurisprudencia al respecto, de la cual surge que: *" la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño"*

Que expuesto esto, resulta al segundo punto en tratamiento, Nuestra Asesoría Legal a considera imprescindible determinar, si las consecuencias del estado de la arteria, pueden ser atribuidas al Estado Municipal, o si por el contrario, estamos ante la presencia de una causal exonerativa de responsabilidad

Que para ello, resulta necesario afirmar que la responsabilidad genérica de los municipios por el mantenimiento de la arteria de circulación, encuentra sustento en el deber legal de custodia y conservación, según lo establece el artículo 1113 del código civil *"...En los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, para eximirse de responsabilidad, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder..."* actuando como guardianes jurídicos, encargados del cuidado, el mantenimiento, la conservación y la reparación de los árboles que circundan las calles y los pasos de la ciudad.

Que además, debe establecerse, que para considerar la cosa riesgosa, él mismo debe tener un rol activo en la causación del daño

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.

Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado Artículo 1113 del Codigo Civil el mismo determina que: *"en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-*

Que asimismo el alegado daño denunciado, ha sido en una arteria perfectamente iluminada donde la visibilidad

es óptima a los fines de la observación de la vía pública, no debiéndose decantar la negligencia o imprudencia en su accionar relacionado con el presunto accidente, no descartando ademas el supuesto de exceso de velocidad que podría haber existido.
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.
Que sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que *"El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."*
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por la responsabilidad descriptas a fs. 2.-
Que en definitiva, se estime que no puede atribuirsele en estas instancias responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omosión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supuestaá situación deñosa descrpta, no ha existido un rol activo de la cosa, no se acreditó el cumplimieto del deber de prudencia en el manejo de la cosa riesgosa, y ello sin descartar otros supuestos como el cumplimieto de las normas de circulación en lo atinente a la Verificación Técnica Vehícular, quedando exonerado el Estado Municipal de responsabilidad ante tales circunstancias.
Que, por lo hasta aquí expuesto, al no esta acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal, es que corresponde que sea rechazada la pretención deducida, emitiendo el correspondiente acto admitrativo que materialece lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13
Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Polero, Pablo Sebastían (D.N.I. 23.331.568) mediante expediente Nº 4079-14232/13.-
ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 058/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO
El Decreto Nº 1581/08, el Memorandum Nº 1957/14 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Secretaria de Planificación Estratégica no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el responsable del área, está dispuesto a afectar el vehículo particular del funcionario perteneciente a esta Secretaria
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Secretaria de Planificación Estratégica del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Mosquera Gustavo	FAH 258	Chevrolet	Corsa

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 064/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-592/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-592/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 672.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 065/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 8/2014, tramitada por expediente Nº 5000-359/14, por el Servicio de Demolición de Obra, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DEMOLICIONES MITRE S.R.L. y RULAZ DAVID ANTONIO*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 8/2014, tramitada por expediente Nº 5000-359/2014, por el Servicio de Demolición, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa: *RULAZ DAVID ANTONIO*, siendo el total de lo cotizado la suma total de Pesos Trescientos veinticinco mil ($ 325.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 341.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 066/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 10/2014, tramitada por expediente Nº 5000-153/14, referente a la Adquisición de Placas Radiográficas, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y CIRUGÍA J.F. S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 10/2014, tramitada por expediente Nº 5000-153/2014, para la Adquisición de Artículos de Placas Radiográficas, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *CIRUGÍA J.F. S.A.*, los renglones Nº Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12, en la suma total de Pesos Trescientos siete mil seiscientos sesenta y uno con ochenta y un centavos ($ 307.661,81.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 223 y Nº 967.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 067/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución Nº 047/14, el Expediente Nº 5000-443/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que se ha detectado un error involuntario en la Resolución Nº 047/14, por lo que correspondería dejar sin efecto dicho acto administrativo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 047/14.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-443/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: F.M. PACIFICO RADIO COMUNIDAD S.R.L., en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 558.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Asef

* * *

RESOLUCIÓN Nº 068/2014

Morón, 14 de Febrero de 2014

VISTO:
Las actuaciones Nº 4079 – 10059/11 D.E., 4079-147273/12, 4079-10293/14 D.E., el decreto ley 6769/58, el Decreto 2292/13 D.E y
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto 4079 – 10059/11 D.E se tramita la extención del Plan de Trabajo de la Obra “Nueva Urbanizacion del Barrio Carlos Gardel-III ETAPA”.-
Que en el expediente 4079-147273/12 por Resolución Nº156/12 se ratificó la fecha de inicio de la Obra, a Abril del año 2012, quedando por aceptada esa fecha como comienzo de la misma a todos los fines administrativos correspondientes a la Obra que según referencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y vivienda de la Nación, se denomino ACU408/11.-
Que desde Abril del año 2012 esta Municipalidad, y en particular esta dependencia se encuentra abocada a la ejecución de la obra de referencia, en la que se contemplan 48 viviendas, sus correspondientes obras de infraestructura y equipamiento comunitario y la disponibilidad de ampliaciones de viviendas ya construidas en la Etapa I y II.
Que el avance de obra es del 58,22% respecto a las viviendas y el 56,34% respecto a las obras de Infraestructura
Que originalmente, estaba contemplado concluir los trabajos en 12 meses, pero la complejidad de las obras a nivel social, administrativo y técnico constructivo, ha dilatado los tiempos de obra
Que por todo lo expuesto, esta Secretaria de Planificación Estratégica considera necesario modificar el Plan de Trabajo y extender el plazo de obra a 33 meses proyectando un avance de obra fisico a los largo de los meses restantes
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/2013.
Por ello

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptase el Plan de Trabajo que obra como Anexo I del presente, correspondiente a la Nueva Urbanizacion del Barrio Carlos Gardel-III ETAPA”.
Artículo 2º: El cálculo y la liquidación de la redeterminación de precios, en caso de corresponder, se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Nacional Nº1259/02 y será de aplicación exclusiva de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación
Artículo 3º: Notifíquese a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y al Instituto de la Vivienda de la Provincial de Buenos Airs.-
Artículo 4º: Dése al registro de Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y Archivese.-

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 069/2014

Morón, 14 de Febrero de 2014

VISTO:
El Expte. 4079 – 21865/09, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-ley) 6769/52, y Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal Nro. 11654 el Decreto 2292/13 D.E. y.
CONSIDERANDO:
Que con fecha 4 de enero de 2012 se suscribió el Convenio Urbanístico registrado bajo el Nº 002/12, obrante a fs. 224/228 de las actuaciones del visto.
Que el Art 5º del referido Convenio establece que “La obra habrá de efectivizarse en un plazo no mayor a 270 días hábiles y en forma inmediata posterior a la firma del presente convenio urbanístico”
Que según el informe de fojas 240, dicho plazo se encuentra ampliamente vencido, teniendo en cuenta la fecha del mismo.
Que el Art. 6º establece “El incumplimiento de los plazos precitados, por causas atribuibles a al firma propietaria, dará lugar a la caducidad automática de lo dispuesto en el presente”.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar la presente Resolución Administrativa en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/2013.
Por ello

LA SECRETARIA PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese la caducidad del Convenio urbanístico Nº 002/12 tramitado por el Expte. 4079 – 21865/12
Artículo 2º: Por la Mesa de Entradas, notifíquese al Arq. Tomas Maza D.N.I. 20.384.533, el texto integro de la presente Resolución.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y Archivese.-

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 070/2014

Morón, 14 de Febrero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Fiscal vigente, la Resolución Nº 316/13, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10 art. 54 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo.
Que los vecinos del Partido de Morón han resultado sumamente afectados por el temporal que se desató el día 07 del corriente mes, dejando como consecuencia importantes daños materiales en las viviendas del Partido.

Que asimismo, las condiciones meteorológicas han causado un inconveniente la normal distribución de las Tasas Municipales.
Que por ello se torna obligatorio arbitrar las medidas necesarias a efectos de mitigar las consecuencias de este fenómeno meteorológico, por lo que la Secretaria de Economiza y Finanzas considera que corresponde prorrogar la fecha de vencimiento de los tributos más importantes, con el objeto de no causar perjuicio a los contribuyentes.
Que la normativa vigente permite a la Secretaria de Economiza y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIZA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificanse los vencimientos de las cuotas que se detallan a continuación, establecidos en el calendario fiscal a través de la Resolución Nº 316/13, fijándose los mismos para el día 28 de Febrero de 2014 como único vencimiento.

- Cuota 02/2014 de Tasa por Servicios Generales
- Cuota 01/2014 de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

Artículo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en art. 1º a la Dirección de Tributos Municipales
Artículo 3º: Por la Secretaria de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle - C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 001/2014

Moron, 12 de Febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácido frente a la recuperación de la identidad de la nieta número 110 en conocer su verdadera historia, a partir de la lucha infatigable de las Abuelas de Plaza de Mayo, y también, reafirma su compromiso con la Memoria, la Verdad y la Justicia.
Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo – Línea Fundadora
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Febrero del año dos mil Catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 001/2014

Moron, 12 de Febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el libro titulado "Retumba, historia de una radio comunitaria" que narra y describe los 25 años de existencia de FM en Tránsito."
Artículo 2º Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Febrero del año dos mil Catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 002/2014

Moron, 12 de Febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: No hacer lugar al planteo de imputación al proceso de selección del Defensor/a del Pueblo de Morón obrante a fs. 1 /7 del Expte. Nº 73701/14 H.C.D., con fundamento en el dictamen de fs. 8/9 de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Febrero del año dos mil Catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 003/2014

Moron, 12 de Febrero de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su enérgico repudio a la condena y accionar policial hacia los trabajadores petroleros de las Heras; Ramón Cortez, José Rosales, Franco Padilla y Hugo Gonzalez, condenados a cadena perpetua por la Cámara Oral Criminal de Caleta Olivia en diciembre de 2013
Artículo 2º: Comuníquese al Tribunal Superior de la Provincia de Santa Cruz, al Comité Nacional por la Absolución de los Petroleros del las Heras, a CTA, a Organismos de Derechos Humanos y a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Febrero del año dos mil Catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 229/2014

Téngase por designada a la docente *Mariel Fernanda Rodríguez* (D.N.I. Nº 24.226.052), a partir del día 28 de Octubre hasta el día 27 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 230/2014

Téngase por designada a la Profesional *Carrillo Arancibia Erlinda* (D.N.I. Nº 93.984.613), a partir del día 17 de Enero del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos

de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 231/2014

Téngase por designada a la docente *Mariel Fernanda Rodríguez* (D.N.I. Nº 24.226.052), a partir del día 16 hasta el día 18 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 232/2014

Téngase por designada a la docente *Mariel Fernanda Rodríguez* (D.N.I. Nº 24.226.052), a partir del día 16 hasta el día 22 de Octubre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 233/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Rossi Marcela Alejandra* (Legajo Nº 244812/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 234/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Villaverde María Fernanda* (Legajo Nº 164878/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 235/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ailín Rocío Llobell* (Legajo Nº 24550100), a partir del día 16 de Noviembre del año 2013 hasta el día 13 de Noviembre del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 11, 12 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 236/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Reynoso María Laura* (Legajo Nº 181156/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 237/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Bustos Grisel Laura* (Legajo Nº 244878/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 238/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Demichelli Carla Yamila* (Legajo Nº 193689/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 239/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Saldívar Riquelme Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 241/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2014, a la docente *Zuliani Natalia Soledad* (Legajo Nº 216967/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 242/2014

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2014 y el 28 de Febrero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2014 y el 28 de Febrero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Febrero de 2014 y el 28 de Febrero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Febrero de 2014 y el 28 de Febrero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 05 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 243/2014

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 2418/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 7 de Diciembre del año 2013, a la agente *Natalia Alejandra Sánchez* (Legajo Nº 215201), quien revista en la categoría Administrativo Semi Senior, dentro de la

Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas."

Morón, 06 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 244/2014

Téngase por designada a partir del día 13 de Enero del año 2014, a la Profesional *Rondal Miriam Liliana* (D.N.I. Nº 22.885.994), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de Abónese, a la agente *Morvillo Susana Elba* (Legajo Nº 6114) quien revista en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Lado Alicia Amanda (Legajo Nº 42507), durante el lapso establecido entre el día 13 hasta el día 31 de Enero del año 2014 inclusive.

servicio así lo requiera el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 245/2014

Téngase por incrementado, a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente *Magdalena Oscar Alberto* (Legajo Nº 15207800), quien revista en la categoría Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 06 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 246/2014

Otórguese a la agente *D'Annunzio Alcira Norma* (D.N.I. Nº 11.098.411) – (Legajo Nº 10279800) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 06 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 247/2014

Abónese, a la agente *Morvillo Susana Elba* (Legajo Nº 6114) quien revista en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Lado Alicia Amanda (Legajo Nº 42507), durante el lapso establecido entre el día 13 hasta el día 31 de Enero del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 248/2014

Abónese, a la agente *Rodríguez Graciela Irma* (Legajo Nº 5959/00) quien revista en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Mamani Lilia Miriam, durante el lapso establecido entre el día 13 de Enero y el día 09 de Febrero del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 249/2014

Téngase por designada a partir del día 3 hasta el día 27 de Febrero del año 2014 inclusive, a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150.213), con carácter de interina, en el cargo de Jefa de Departamento, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 06 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 276/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24856700	ALBARRACIN CARLOS ARIEL	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	06/01/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 242/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22885600	BALINER EDUARDO CARLOS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 506.98	$ 193.52	01/02/2014
23513400	SANCHEZ VILLA DAVID	TEMP PROFESIONAL B 40 HS	$ 624.45	$ 552.73	17/02/2014
DNI 21.030.500	HERRERA LEONARDO VICENTE	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 292.33	-	01/02/2014
23778900	MAGALLAN SILVIA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/02/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 242/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18477800	SANCHEZ ARTEAGA HERNAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	03/02/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 242/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
	BARRIONUEVO CARRIZO ADRIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 530.54	01/02/2014
23755600	FERNANDEZ VARELA JOSE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 530.55	01/02/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 24.687.663	CHAMMAH JOSE LUIS	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 49.00	01/01/2014
24856700	ALBARRACIN CARLOS ARIEL	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	01/01/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 242/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 29.331.255	CORTELEZZI MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/02/2014
DNI 24.687.663	CHAMMAH JOSE LUIS	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 49.00	01/02/2014
DNI 23.464.354	ZALAZAR CESAR	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	10/02/2014
DNI 29.290.717	ROLDAN JORGE LEONARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	10/02/2014
DNI 27.938.550	CARMAGNOLA PAOLA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	11/02/2014
DNI 38.662.521	HEREDIA FRANCO NAHUEL	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	11/02/2014
21824500	BRAVO AMARO DIEGO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 2000.00	$ 2160.01	15/02/2014
22917800	GEI OSMAN HORACIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 560.02	$ 639.99	15/02/2014
18945518	OUTEDA GERMAN MARTIN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 560.02	$ 639.99	15/02/2014

24356700	BERAZATEGUI JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1900.00	$ 2060.01	15/02/2014
DNI 31.050.367	ALFANO ANDREA CECILIA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 652.47	$ 150.00	05/02/2014

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 277/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Bottarelli Carla Lorena* (Legajo Nº 23967800), a partir del día 06 de Enero del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, cumpliendo funciones en el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 278/2014

Resérvese a partir del día 1º de Enero del año 2014, el cargo de Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente *Gerez Eduardo Adrián* (Legajo Nº 179401), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 279/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 16 de Diciembre del año 2013, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Lic. *Merodio María Laura* (Legajo Nº 22208900), quien revista en la categoría SUMS Agregado, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección Hospital de Morón.

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 280/2014

Resérvese a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, el cargo de Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente *Yapura Gastón Humberto* (Legajo Nº 208378), para el desempeño de cargo de mayor jerarquía.

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 282/2014

Téngase por reencasillada, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente *Freijedo Nancy Noemí* (Legajo Nº 1518/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Administración Hospital, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 283/2014

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, al agente *Spesot Oscar Alfredo* (Legajo Nº 128080/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 284/2014

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 24 de Enero del año 2014, al agente *Ruiz Díaz José Miguel* (D.N.I. Nº 12.868.645) – (Legajo Nº 117515), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 11 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 285/2014

Asígnasele al Prof. *Luis Eduardo Demartini* (Legajo Nº 209901), Director de Educación, a partir del día 10 hasta el día 23 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección del Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, en sustitución del Sr. *Lucas Mauricio López* (Legajo Nº 228.812).

Morón, 12 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 286/2014 Acéptase la renuncia presentada por la *Lic. María Fernanda Becce* (Legajo Nº 185290), a partir del día 14 de Febrero del año 2014, al cargo de Directora de Promoción de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 12 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 291/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Farías Claudia Verónica* (Legajo Nº 185001/00), a partir del día 28 de Enero del año 2014 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 12 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 293/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la Dra. *Ratti Carla Cecilia* (Legajo Nº 247301/00), a partir del día 31 de Diciembre del año 2013 hasta el reintegro de la Dra. Dorín Verónica, en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Mercedes Sosa", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 295/2014

Téngase por reencasíllado, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, al agente *Millan Maximiliano Gabriel* (Legajo Nº 160645/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 13 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 302/2014

Incorpórese al Anexo I del Decreto Nº 136/14, a los agentes que se detallan, con las categorías y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
37.018.574	FERNANDEZ WESTREPP BRIAN ARIEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475.00	$ 401.22	08/01/2014
36577233	KIPEN MARIANA ALEJANDRA	TEMP. TECNICO A 30 HS	-	-	02/01/2014
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843.44	$ 760.00	02/01/2014
21046700	BAYANTE ARIEL NICOLAS	TEMP.PROFESIONAL B 48 HS	$ 843.44	$ 760.00	02/01/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto Nº 136/14, del agente que a continuación se

detalla, con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
34.750.369	JURI AGUSTINA NAHIR	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843.44	$ 760.00	08/01/2014

Exclúyanse del Anexo I del Decreto Nº 136/14, a los agentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
23146718	VANRELL CARLA CELESTE	TEMP. TECNICO A 30 HS	-	-	02/01/2014
33.202.562	MONTIEL LEONARDO JOAQUIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843.44	$ 760.00	08/01/2014
30.733.778	ROA VALERIA VANESA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 500.00	$ 419.44	07/02/2014
30.576.038	ZACARIAS INGRID FABIELA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 500.00	$ 419.44	07/02/2014
5.676.251	ANOVAZZI MARIA EVA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 500.00	$ 419.44	07/02/2014

Morón, 14 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 303/2014

Otórguese a la agente *Forno Marta Noemí* (D.N.I. Nº 6.547.736) – (Legajo Nº 01147800) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 14 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 304/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional *Marine Elisa Susana (*D.N.I. Nº 10.633.350) - (Legajo Nº 86629/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2014, quien revistaba en la categoría SUMS C con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Febrero de 2014

DECRETO Nº 305/2014

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 17 de Enero del año 2014, al agente *Alarcon Julio César* (D.N.I. Nº 11.776.021) – (Legajo Nº 196423), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 14 de Febrero de 2014